

SEGUNDO GARCIA, RECURRENTE, CONTRA EL DIRECTOR DE TERRENOS, RECURRIDO.

G.R. No. 47837. June 17, 1941

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47837/>

PER CURIAM:

Se pide por el recurrente que se deje sin efecto la orden que el Juzgado de Primera Instancia de Leyte dicto el 17 de noviembre de 1933, en el expediente catastral No. 19, G. L. R. O. Record No. 1456, decretando la rebeldia general de todos los que hasta entonces no habian presentado contestaciones en dicho expediente, y se pide igualmente que al recurrente se le permita presentar contestacion en el referido expediente solicitando el registro a su nombre de los lotes Nos. 689 y 690. El recurrente se acoge a las disposiciones del articulo 513 delCodigo de Procedimiento Civil.

El expediente catastral No. 19 fue iniciado el 8 de noviembre de 1932 mediante peticion presentada por el Director de Terrenos. Despues de las publicaciones de rigor y de haberse presentado las contestaciones requeridas por la ley, el asunto fue señalado a vista para el 4 de febrero de 1933, en Ormoc, Leyte. En la indicada fecha se dicto una orden posponiendo dicha vista para el 17 del mismo mes. En esta ultima fecha el Juzgado declaro en rebeldia a todos los que hasta entonces no habian presentado contestaciones reclamando los lotes de que se componia el expediente catastral y, al efecto, dicto la correspondiente orden de rebeldia general. El recurrente, segun alega, era el dueno de los lotes Nos. 689 y 690 comprendidos en el expediente catastral, pero por encontrarse en Espana y por haber fallecido sus cunados Manuel Alvarez y Catalino Alvarez el 29 de septiembre de 1930 y el 6 de octubre de 1931, respectivamente, que eran los que el habia designado como sus administradores de sus propiedades en la Provincia de Leyte, no pudo presentar las contestaciones reclamando dichos lotes. Estando en Espana el recurrente sufrio enfermedades que le impidieron regresar a Filipinas y cuando se restablecio tampoco pudo volver porque le cogio la guerra civil y fue entonces cuando se decidio nombrar a su hijo Arturo G. Alvarez apoderado suyo. Este apoderado llego a Manila el 2 de junio de 1940 y a Leyte el 7 del mismo mes. Habiendose enterado el 15 de junio de 1940 que se habia dictado la orden de rebeldia general en el expediente catastral, el 22 de julio del mismo ano presento al Tribunal de Apelacion una solicitud bajo el articulo 513 del Codigo de Procedimiento Civil pidiendo que se dejara sin efecto la prden de rebeldia y que se le permitiera presentar, a nombre del recurrente, contestaciones reclamando los mencionados lotes. El Tribunal de Apelacion desestimo la solicitud por la razon de que, en su opinion, el articulo 513 habia dejado de existir con la promulgacion de los nuevos reglamentos de los tribunales y el remedio que podia concederse bajo dieho articulo competia exclusivamente al Tribunal Supremo. 'Habiendo fracasado el apoderado del recurrente, presento ante este Tribunal Supremo con fecha 21 de octubre de 1940 la peticion a que nos hemos referido al comienzo.

El Director de Terrenos, representado por el Primer Procurador General Auxiliar, manifesto en el escrito que presento que el Gobierno Nacional no tiene interes particular en los lotes Nos. 689 y 690 del expediente catastral No. 19, y si el Municipio de Ormoc, Leyte, que ha reclamado el ultimo lote como parte de un camino o carretera, y sugirio que se requiriera al Fiscal Provincial de Leyte que presen^l tara la contestacion que tenga por conveniente registrar. Este ultimo funcionario presento contestacion en representation del Director de Terrenos y en ella se opone a la peticion del recurrente alegando, entre otras defensas, que el recurrente no tiene personalidad

para presentar la peticion que ha registrado y que ha incurrido en tardanza injustificable (laches) que le impide acogerse a los beneficios del articulo 513.

Prescindiendo de la cuestion de si el articulo 513 delCodigo de Procedimiento Civil se halla aun en vigor y de su aplicabilidad a los hechos ocurridos, ojunamos que la peticion del recurrente carece de merito porque el remedio principal que solicita, que consiste en que se le permita presentar contestaciones reclamando los lotes Nos. 689 y 690, no puede ya concederse. La Ley No.276 del Commonwealth, que entro en vigor el 3 de junio de 1938, extendio solamente hasta el 3 de junio de 1940 el plazo dentro del cual los duenos de terrenos que han sido declarados publicos o que estan para ser declarados terrenos publicos por no haberse reclamado mediante presentation de contestaciones en el correspondiente expediente catastral, pueden presentar una peticion para que se reabra el asunto y se les permita presentar contestaciones reclamando dichos terrenos, siempre que estos no hay an sido enajenados o reservados por el Gobierno. Segun esta ley, aun cuando anularamos la orden de rebeldia decretada el 17 de noviembre de 1933, el recurrente no podria de todos modos pedir la reapertura del expediente catastral para reclamar los mencionados dos lotes porque el plazo de dos anos fijado por la ley para el indicado fin ya ha caducado; de ahf que la peticion no es meritoria porque carece ya de finalidad.

Se deniega la peticion, con las costas al recurrente, Asi se ordena.

Avancena, Pres., Diaz, Laurel, Moran, y Horrilleno, MM.

Se deniega la peticion.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.